

¿VA A JUBILARSE PRONTO? ADELÁNTESE, ENVIANDO POR CORREO POSTAL UNA COPIA DE SUS DOCUMENTOS.

Miembros activos

Considere estos pasos si está pensando en jubilarse pronto (y si no es así, consulte el paso 3):

1. Visite cccera.org para usar nuestra calculadora de pensiones, lea el manual de beneficios, encuentre la información sobre reciprocidad y vea nuestros videos.
2. Revise su declaración anual de beneficios; este documento contiene información sobre el nivel en el que usted está, sus años de servicio y sus beneficiarios.
3. Envíe sus documentos antes. Envíe por correo a CCCERA las copias que correspondan:
 - Certificado de matrimonio o Certificado de pareja doméstica del Secretario del Estado
 - Disolución de matrimonio
 - Certificados de nacimiento o pasaportes suyo y de sus beneficiarios
 - Tarjetas de Seguro Social suyo y de sus beneficiarios

Estos documentos son necesarios para tramitar su beneficio o el pago único de la suma total cuando termine su contrato laboral y se pueden enviar en cualquier momento durante su trayectoria profesional. Muchas jubilaciones se retrasan porque faltan documentos. No deje que la suya sea una de estas.

4. Asista a un taller (virtual) antes de la jubilación (visite cccera.org/retirement-counseling para ver las próximas fechas).

RECORDATORIOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS

Jubilados y beneficiarios

Al iniciar la temporada de impuestos, CCCERA quiere recordar a los jubilados su derecho a aumentar, disminuir, iniciar o detener la retención de impuestos federales o estatales sobre ingresos de su beneficio mensual de jubilación.

Si usted reside en Estados Unidos, no está obligado a que le retengan los impuestos federales de sus pagos mensuales; sin embargo, si decide eximirse de la retención, es posible que tenga que pagar los impuestos que correspondan por medio de otros métodos, por ejemplo, en plazos trimestrales. Tenga en cuenta que existe una retención obligatoria sobre los pagos de pensiones que se hacen fuera de los Estados Unidos.

¿Cuándo puedo cambiar mi retención fiscal?

Los cambios se pueden hacer en cualquier momento presentando el *Formulario W-4P de IRS, Certificados de retención para pagos de pensión periódica o anual* y el *Formulario DE-4P del Estado de California, Certificado de retención para pago de pensión o pago anual*, disponibles en cccera.org/forms.

Estos formularios le permiten:

- Detener la retención del impuesto federal/estatal sobre ingresos del pago mensual de su jubilación.
- Retener el impuesto federal/estatal sobre ingresos basándose en un número determinado de pagos y de un estado civil específico.
- Retener una cantidad específica del pago mensual de su pensión (solo para el impuesto estatal de California).

- Retener una cantidad más de cada pago mensual de su pensión.

Los cambios recibidos antes del 15 de cada mes entrarán en efecto el mes siguiente.

Si sus elecciones de retención actuales están bien, estas seguirán en efecto y no es necesario hacer nada. Si sus retenciones y pagos de impuestos calculados no cumplen adecuadamente las obligaciones fiscales, pueden aplicarse penalizaciones según las normas de impuestos estimados.

¿Qué pasa con los impuestos estatales?

Los pagos mensuales que se hacen a los jubilados de CCCERA que viven en California están sujetos al impuesto sobre ingresos de California. Los pagos de CCCERA a los jubilados que viven fuera de California pueden no estar sujetos al impuesto sobre ingresos de California, pero pueden estar sujetos a impuestos según el estado en el que usted resida. CCCERA seguirá reteniendo el impuesto sobre ingresos de California hasta que se le indique lo contrario. Consulte a un profesional de servicios impositivos, a la Junta de Impuestos del Estado de California o al departamento de rentas de su estado para obtener información sobre su situación fiscal individual, ya que CCCERA no puede dar orientación fiscal personal a los miembros.

¿Recibió dos formularios fiscales 1099-R?

Si usted cumplió 59 ½ años durante el año 2022: es posible que reciba dos formularios fiscales 1099-R; uno refleja los pagos que se le hicieron durante parte del año en que usted era menor de 59 ½ años y el otro refleja los pagos que se le hicieron durante la parte del año en el que usted era mayor de 59 ½ años.

¿ESTÁ BUSCANDO UN FORMULARIO?

Todos los formularios están disponibles en cccera.org/forms. Solo se aceptan los formularios originales (no se pueden fotocopiar ni presentar de manera electrónica).

COLA EN EFECTO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL

Jubilados y beneficiarios

Los jubilados de CCCERA y sus sobrevivientes recibirán un ajuste del costo de vida (COLA) para 2023 en su beneficio mensual a partir del 1 de abril de 2023. La nueva cantidad se reflejará en los pagos de los beneficios del 1 de mayo de 2023.

La Junta de Jubilación votó para adoptar el COLA presentado por Segal Consulting, el actuario de CCCERA, en la reunión de la junta del 25 de enero de 2023. El COLA se aplica a todos los pagos de jubilación, a los pagos opcionales por fallecimiento y a los pagos a sobrevivientes con efecto a partir del 31 de marzo de 2023.

El aumento del COLA se basa en varios factores:

- El IPC (índice de precios al consumidor) del área de San Francisco-Oakland-Hayward
- Su banco de COLA
- Su nivel de jubilación
- Su fecha de jubilación

Según la Ley de Jubilación de los Empleados del Condado (CERL), existe un límite en la cantidad que CCCERA puede aumentar su beneficio. Si la tasa de inflación (que se mide por la variación del IPC) es mayor que este tope, el resto se acumula y se aplica después si la variación del IPC en el futuro es menor que el tope. Esto ayuda a estabilizar el COLA de un año a otro. El porcentaje que CCCERA puede aumentar a su beneficio lo determina la ley que se aplica a su nivel de jubilación. Visite cccera.org/colabank para obtener más información.

El COLA contribuye a mantener el valor de las pensiones en relación con el poder adquisitivo. Si el costo de vida anual sube, los jubilados ven un incremento en su beneficio. Sin embargo, si el costo de la vida disminuye, el COLA puede reducir el pago de su beneficio. El factor del costo de vida que CCCERA usa se determina comparando el IPC de diciembre para el área de San Francisco-Oakland-Hayward durante los dos últimos años (2022 y 2021) y redondeando el cambio a la mitad del uno por ciento más cercano.

Ajustes del COLA para 2023

Nivel de jubilación	COLA
Nivel 1 ¹	3 %
Nivel 3 ¹ (Solo jubilación por servicio) ¹	3 %
Nivel 4 ¹ (3 % máximo (máx.) de COLA) ¹	3 %
Nivel 5 ¹ (Solo jubilación por servicio con un 3 % máx. de COLA)	3 %
Nivel de seguridad A ¹	3 %
Nivel de seguridad D ¹	3 %
Nivel 2 ²	4 %
Nivel 3 ² (Solo jubilación por discapacidad)	4 %
Nivel 5 ² (Solo jubilación por discapacidad con un 4 % máx. de COLA)	4 %
Nivel 4 ³ (2 % máx. de COLA)	2 %
Nivel 5 ³ (2 % máx. de COLA por jubilación por servicio y discapacidad)	2 %
Nivel de seguridad C ³	2 %
Nivel de seguridad E ³	2 %

Las disposiciones sobre el COLA en CERL están determinadas por los siguientes Códigos del Gobierno: ¹Código del Gob. 31870.1; ²Código del Gob. 31870.3; ³Código del Gob. 31870.

Calcule su beneficio mensual de jubilación para 2023

- 1 Escriba su cantidad mensual bruta más reciente. Puede encontrar esta cantidad en su último aviso de pago (vea el ejemplo abajo).
- \$ _____
Ejemplo: \$ 1,100

Salario bruto		
DESCRIPCIÓN	ACTUAL	Año a la fecha
Pensión - Nivel 1	\$1,000.00	\$2,000.00
Costo de vida para Nivel 1	\$100.00	\$200.00
TOTAL	\$1,100.00	\$2,200.00

- 2 Escriba la forma decimal de su porcentaje del COLA para 2023 (vea la tabla de ajuste del COLA de 2023 arriba), más 1.00.
- Por ejemplo, un COLA del 2 % se expresa como 0.02. Se tomaría ese 0.02 y se le sumaría 1.00, con lo que el total sería de 1.02. Del mismo modo, para un COLA del 3 %, se usaría 1.03.
- Ejemplo: _____
1.02
- 3 **Multiplique** la línea 1 por la línea 2 y escriba el resultado aquí. Este es su beneficio mensual de jubilación calculado para 2023, a partir del 1 de mayo de 2023.
- \$ _____
Ejemplo: \$ 1,122

¿HABLA OTRO IDIOMA?

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

Avísenos si quiere leer este boletín en un idioma diferente. Envíe un correo electrónico a info@cccera.org e infórmenos en qué idioma quisiera leer el boletín. Ya está disponible una versión en español de este boletín en cccera.org/cccera-news.

¿Sabía que además ofrecemos asistencia de idiomas para los miembros que hablan inglés como segundo idioma? Avísenos la próxima vez que se comunique con nosotros y haremos todo lo posible por ayudarlo.

NUNCA SE PIERDA UN BOLETÍN

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

¿Le interesa participar en las reuniones de la junta de jubilación? ¿Quiere recibir avisos sobre el boletín actual o información actualizada sobre miembros activos o jubilados? Suscríbese para recibir avisos por correo electrónico en cccera.org/emailupdates.

RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

El objetivo principal de inversión de CCCERA es que el fondo total supere el índice de la póliza. Para el período que terminó el 30 de septiembre de 2022, el fondo total fue del -11.5 %, menos que el rendimiento del índice de la póliza, que fue del -8.5 %, y menos que el rendimiento medio de los fondos públicos, que fue del -10.7 %. Durante el último período de cinco años, la ganancia total del fondo fue del 4.2 %, menos que el rendimiento del índice de la póliza, que fue del 5.6 %, y menos que el rendimiento medio de los fondos públicos, que fue del 5.1 %.

Obtenga más información sobre las inversiones de CCCERA en cccera.org/investments.



Contra Costa County Employees'
Retirement Association

1200 Concord Avenue, Suite 300, Concord, CA 94520
Teléfono: (925) 521-3960 Fax: (925) 521-3969 cccera.org

Presorted Standard
U.S. Postage
PAID
OAKLAND, CA
Permiso N.º 3729

HORARIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

De lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.;
cerrado desde el mediodía hasta las 12:30 p. m.

FECHAS DEL CALENDARIO DE 2023

PROGRAMA DEL PRÓXIMO CIERRE

29 de mayo

Asueto por el Día de Veteranos

TALLERES VIRTUALES ANTES DE LA JUBILACIÓN

Los talleres presenciales, que están suspendidos actualmente, ahora se ofrecen virtualmente. Las sesiones están disponibles todo el año para todos los miembros, pero el Taller antes de la jubilación es particularmente útil para quienes planean jubilarse en los próximos cinco años. Visite cccera.org/retirement-counseling para ver cuándo está programado el próximo taller. Se necesitan reservaciones y se llenan rápido; llame a CCCERA para inscribirse.

PRÓXIMAS REUNIONES DE LA JUNTA

8 de marzo de 2023	22 de marzo de 2023
12 de abril de 2023	26 de abril de 2023
3 de mayo de 2023	24 de mayo de 2023

FECHAS DE NÓMINA DE LOS JUBILADOS PARA 2023

Mes	Fecha de pago	Mes	Fecha de pago
Enero	1 de febrero	Julio	1 de agosto
Febrero	1 de marzo	Agosto	1 de septiembre
Marzo	3 de abril	Septiembre	2 de octubre
Abril	1 de mayo	Octubre	1 de noviembre
Mayo	1 de junio	Noviembre	1 de diciembre
Junio	3 de julio	Diciembre	2 de enero

AVISO

Este boletín es para dar a los miembros información general sobre los beneficios disponibles por medio de CCCERA, pero no describe toda la información de cada plan. CCCERA se rige bajo la Ley de Jubilación de Empleados del Condado de 1937 (CERL, Sección 31450 del Código de Gobierno et seq.) y la Ley de Reforma a las Pensiones de Empleados Públicos de California de 2013 (PEPRA). Las leyes que rigen los sistemas de jubilación pública son complejas. Si surge un conflicto entre este boletín y la ley, prevalecerá la ley.